



Formulario: Formulario de exención de AIR

Nombre del proyecto: MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Descripción: El esquema vigente, basado preponderantemente en la entrega de apoyos económicos, limita en determinados casos la posibilidad de instrumentar mecanismos diferenciados de atención, particularmente cuando las necesidades de la población beneficiaria requieren la provisión inmediata y directa de bienes, insumos o servicios específicos, o bien cuando resulta indispensable asegurar la aplicación material del apoyo al fin autorizado.

Dependencia: Comisión para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas de Hidalgo

Fecha de actualización: 20/05/2026

PROBLEMÁTICA Y OBJETIVOS

Pregunta 1 : Indique cuál es el motivo o la problemática identificada y cuáles son los objetivos que se pretenden atender a través de la propuesta

regulatoria presentada:

Tipo de Pregunta : Opción Abierta

Respuesta

Derivado del diagnóstico institucional y de la experiencia operativa en la ejecución del Programa Atención a Pueblos Indígenas, se advierte la necesidad de adecuar las Reglas de Operación del componente denominado “Ayudas Comunitarias a Mujeres y Familias Indígenas”, a efecto de fortalecer su eficiencia administrativa, ampliar su capacidad de respuesta y optimizar la aplicación de los recursos públicos, en observancia de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y máxima utilidad social. El esquema vigente, basado preponderantemente en la entrega de apoyos económicos, limita en determinados casos la posibilidad de instrumentar mecanismos diferenciados de atención, particularmente cuando las necesidades de la población beneficiaria requieren la provisión inmediata y directa de bienes, insumos o servicios específicos, o bien cuando resulta indispensable asegurar la aplicación material del apoyo al fin autorizado. En ese sentido, se estima procedente incorporar modalidades complementarias de apoyo, consistentes en: a) Apoyo económico, destinado prioritariamente a la atención de situaciones urgentes o extraordinarias, tales como gastos médicos, hospitalización, traslados u otras necesidades inmediatas debidamente justificadas. b) Apoyo en especie, consistente en la entrega directa de bienes, insumos, materiales o servicios relacionados con el objeto del programa, cuando dicha modalidad resulte idónea para satisfacer la necesidad planteada y garantizar mejores condiciones de control, seguimiento y comprobación.

IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS

Pregunta 2 : Considerando que los costos de cumplimiento son todos aquellos que surgen como resultado del establecimiento de una obligación, prohibición, solicitud de nuevos requisitos, presentación de trámites o cualquier otro que provoque que los particulares deban cambiar sus procedimientos o actividades cotidianas, describa por qué considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento:

Tipo de Pregunta : Opción Abierta

Respuesta

No genera costos extra ni nuevas obligaciones, por el contrario. La incorporación de ambas modalidades permitirá a la Comisión contar con herramientas operativas más flexibles para atender de manera focalizada las condiciones reales de las mujeres y familias indígenas beneficiarias, privilegiando la pertinencia del apoyo conforme a cada caso concreto. Asimismo, la entrega en especie fortalece los mecanismos de supervisión institucional, al posibilitar una verificación objetiva del destino, uso e impacto del apoyo otorgado, lo que contribuye a una mayor trazabilidad del gasto público y a una administración más eficiente de los recursos presupuestales. En consecuencia, la presente modificación normativa resulta necesaria y jurídicamente procedente, al contribuir al cumplimiento de los fines sociales del programa, mejorar la calidad del gasto público y garantizar una atención más efectiva a la población objetivo.